

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

CONSTRUCTORA SIRIUS LIMITADA

"IRLANDÉS" (PUERTO MONTT- LOS LAGOS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. CMR-0369-1-2017*

En Santiago, a **13 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **CONSTRUCTORA SIRIUS LIMITADA**, RUT Nº76.837.940-8, representada legalmente por **MARCO ANTONIO VEGA AQUEVEQUE**, ingeniero ejecución en estructuras, cédula nacional de identidad Nº10.814.320-7, ambos con domicilio en Caupolicán Nº1457, Puerto Varas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **09 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**IRLANDÉS**", en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$205.628.368.- (doscientos cinco millones seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y ocho pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de diciembre de 2016** y el **10 de abril de 2017**.

Durante la ejecución del presente acuerdo, ha surgido la necesidad de realizar algunas modificaciones específicas en las obras contratadas, con el objetivo de cumplir con una correcta ejecución del proyecto, otorgar los requerimientos necesarios para para la correcta funcionalidad del establecimiento y para efectuar las soluciones necesarias para los problemas estructurales identificados; obras que han sido autorizadas por la Jefa de proyectos Meta de la Región de Los Lagos doña Marlis Morales Gutiérrez, conforme a lo detallado en el informe del ITO don Esteban Azocar Oyarzo, de fecha 01 de marzo de 2017. Ha sido necesario **sumar nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$17.496.249.- (diecisiete millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**, correspondientes a adicionales por mejoras estructurales: refuerzo y cabina adicional sobre nivel cubierta, refuerzos estructurales en vanos de puertas y ventanas, demolición y construcción de losa en nueva bodega de material didáctico 2; adicionales por requerimientos institucionales: termo para agua caliente en baño personal 2, lavamanos comedor y baño personal 3, instalación sanitaria agua fría, agua caliente y alcantarillado de baño de personal 2, lavamanos comedor y baño de personal 3, lavamanos comedor, instalaciones de agua caliente para sala de mudas y hh-hh y puerta emergencia con cerradura antipánico; adicionales por proyecto de arquitectura: revestimiento caja ascensor,



pintura norway fachada, hojalatería, canaletas aguas lluvias, tabique y puerta nueva bodega auxiliar, guardapolvos en segundo piso, pintura epóxica en pavimento segundo piso y cierre perimetral; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$4.123.112.-(cuatro millones ciento veintitrés mil ciento doce pesos)**, correspondientes a la disminución en: suministro e instalación de wc párvulos/provisión de wc párvulos hh.hh, suministro e instalación de lavamanos párvulos/provisión lavamanos(hh.hh), espejo estimulación (salas niveles medios), espejo de estimulación ( salas cunas), suministro e instalación de wc párvulos/ provisión de wc párvulos (salas de mudas), suministro e instalación de lavamanos párvulos / provisión lavamanos de párvulo, construcción rampa salida de escape, césped, especies arbóreas, ejecución del proyecto eléctrico /provisión luminaria 60 %, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **01 de marzo de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

## SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$13.373.137 (trece millones trescientos setenta y tres mil ciento treinta y siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.337.314 (un millón trescientos treinta y siete mil trescientos catorce pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$21.900.151.- (veintiún millones novecientos mil ciento cincuenta y un pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **21 de diciembre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **11 de abril de 2017** y el **25 de abril de 2017**.



**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MARCO ANTONIO VEGA AQUEVEQUE  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA SIRIUS LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

